

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2021-00137

NOTIFICADO POR ESTADO No. 64 DEL 21 DE ABRIL DE 2021.

Se INADMITE la anterior demanda para que, en el término de cinco días so pena de rechazo, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

1) Se aclare si lo que se solicita es la declaratoria de existencia de la unión marital de hecho entre las partes del proceso y como consecuencia de ello la declaratoria de existencia, disolución y liquidación de la sociedad conformada por el hecho de tal unión marital, para lo cual deberá adecuar de las pretensiones y allegar poder suficiente para actuar en este asunto.

2) Con base en lo anterior, se precisen en los hechos de la demanda, las circunstancias de tiempo modo y lugar en donde se desarrollo la posible unión marital de hecho entre las partes.

3) Se aclare así mismo si respecto de las partes subsiste vínculo matrimonial con terceras personas.


4) Se allegue copia autentica del registro civil de nacimiento de las partes.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fee412684b314cd059d5e2f9abe8f83fa69b33b5b5ca5f9f1d307ceb769bbc0

Documento generado en 20/04/2021 11:35:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**